

66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 1 FEB 2021

Verbal N° 2020-00373

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folio 53 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP TGI S.A.-ESP al abogado JUAN DAVID RAMON ZULETA, quien reasumió el poder inicialmente otorgado, y quien sustituyó su apoderamiento al abogado EDUARDO RODOLFO PEÑA DIAZ.

Requíerese al abogado EDUARDO RODOLFO PEÑA DIAZ, para que proceda a remitir al Juzgado su respectiva renuncia.

De otra parte se reconoce como apoderada judicial de la demandante al abogado ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO en los términos y para los efectos de poder otorgado.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 1 del 02 FEB. 2021 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

[Handwritten signature and scribbles]

